



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 13 de noviembre 2024

VISTO

La normativa vigente;

El reglamento interno de la biblioteca de nuestro colegio.

CONSIDERANDO

Que gran parte del alumnado frecuenta la biblioteca como lugar para estudiar;

Que la tecnología ha adquirido una centralidad inconmensurable como herramienta para el aprendizaje y el estudio en estas épocas;

Que la cantidad de alumnos que requieren hacer uso de enchufes simultáneamente para la utilización de los distintos dispositivos electrónicos es significativa;

Que los enchufes disponibles en la biblioteca no son suficientes para satisfacer la demanda de los mismos;

Y, las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO  
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la necesidad de instalar más estaciones de carga de energía eléctrica en la biblioteca en respuesta a la demanda del estudiantado.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la señora Rectora la evaluación de la posibilidad de instalar más estaciones de carga de energía eléctrica en la biblioteca, con el objetivo de mejorar las condiciones para los estudiantes y otros usuarios que hacen uso de dispositivos electrónicos en sus actividades diarias.

ARTÍCULO 3º.- La utilización de las estaciones de carga de energía eléctrica se restringe exclusivamente adentro de la Biblioteca para evitar daños o pérdidas.



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

ARTÍCULO 4º.-Registrar la presente; comunicar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar a los señores Vicerrectores, a los señores Regentes y a quien corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivar en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

**Mónica Raffaelli**  
Secretaria  
CER

**Lic. VALERIA BERGMAN**  
RECTORA